

\* Número 7370

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 136 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hormigones del Sureste, S. A., representado por el procurador don Jaime García Navarro, contra don Anacleto Mayol Baños, vecino de Murcia, con domicilio en El Palmar, calle Juan Bernal Aroca, 33, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de febrero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la subasta de las dos fincas embargadas se verificará en dos lotes separados.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un trozo de terreno, destinado a la edificación, en término de Murcia, partido de El Palmar,

pago de Sangonera la Seca, y paraje de Las Palmeras, que ocupa una extensión superficial de 158 m<sup>2</sup>, con una fachada de 8 metros lineales; linda: Norte, a la finca mayor de donde ésta se segrega, que conserva su propietario; Sur, calle en proyecto; Levante, la referida finca matriz de que ésta se segrega, y Poniente, calle de don Juan Bernal Aroca. Inscrita en el libro 39 de la sección 11, folio 285, finca 3.194-2.ª Valorado en la suma de trescientas dieciséis mil pesetas.

2.º Parcela de terreno destinada a la edificación, que formó parte de la número 78 del plano general de la finca, situada en término municipal de Murcia, partido de El Palmar. pago de Sangonera la Seca, paraje de Las Palmeras, que ocupa una extensión superficial de 179 m<sup>2</sup>, y linda: Norte y Levante, resto de la mayor, de que ésta se segrega, que conserva el vendedor; Mediodía, el comprador don Juan José Murcia Palma, y Poniente, calle de Juan Bernal Aroca. Inscrita en el libro 42 de la sección 11, folio 195 vuelto, finca 3.42-2.ª Valorada en la cantidad de trescientas noventa y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

\* Número 7273

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Que en los autos de procedimiento incidental de la Ley de arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado con el número 559-82 a instancia de doña Pilar Martínez López y doña Celedonia Hernández Feito, contra don Manuel Ortigas Méndez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte

Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos de local de negocio, sobre resolución de contrato, seguidos en este Juzgado con el número 559 de 1982 a instancia de doña Pilar Martínez López, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Murcia, y de doña Celedonia Hernández Feito, mayor de edad, viuda sus labores, actualmente residente en Francia, que lo hace en interés y representación de su menor hija María del Carmen Martínez Hernández, representadas todas ellas por el procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del letrado don Pedro García Córcoles y Vivancos, contra don Manuel Ortigas Méndez, mayor de edad, industrial, de domicilio desconocido, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Pilar Martínez López y de doña Celedonia Hernández Feito, ésta en interés y representación de su menor hija María del Carmen Martínez Hernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, contra el demandado don Manuel Ortigas Méndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por éste último en fecha 1 de febrero de 1944, del local de negocio de planta baja y alta sito en calle de Torre de Romo, número 13 actual, de esta ciudad, condenando a este último como arrendatario al desalojo del local, bajo apercibimiento de lanzamiento, y al pago de las costas de este proceso, por imperativo legal. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Ortigas Méndez, cuyo paradero se ignora, libro el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.